



# Asamblea General

Distr. general  
1 de marzo de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 142 de la lista preliminar\*

**Dependencia Común de Inspección**

## **Evaluación del alcance, la organización, la eficacia y el enfoque de las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas**

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación del alcance, la organización, la eficacia y el enfoque de las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas” (JIU/REP/2011/11).

#### *Resumen*

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación del alcance, la organización, la eficacia y el enfoque de las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas” presenta un examen exhaustivo de las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas, como solicitó la Asamblea General en su resolución 64/84. El objetivo del examen es proporcionar a los Estados Miembros una perspectiva independiente de esas actividades. Se espera que el examen también sirva de base para la elaboración de la nueva Estrategia interinstitucional de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas para el período 2011-2015.

La presente nota refleja las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las recomendaciones incluidas en el informe. Esas opiniones se han consolidado sobre la base de la información proporcionada por las organizaciones que integran la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, la cual acogió con beneplácito el informe y apoyó algunas de sus conclusiones.

\* A/68/50.



## **I. Introducción**

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación del alcance, la organización, la eficacia y el enfoque de las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas” (JIU/REP/2011/11) presenta un análisis exhaustivo de las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas, como solicitó la Asamblea General en su resolución 64/84. El objetivo del examen es proporcionar a los Estados Miembros una perspectiva independiente de esas actividades. Se espera que el examen también sirva de base para la elaboración de la nueva Estrategia interinstitucional de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas para el período 2011-2015.

## **II. Comentarios generales**

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen con beneplácito el informe. Por lo general, apoyan su análisis y sus recomendaciones, y observan que contribuye a mejorar las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas.

3. En respuesta al análisis y las recomendaciones contenidos en el informe, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas coordinaron sus puntos de vista por conducto del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas, facilitado por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas e integrado por 14 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En ese contexto, las organizaciones consideraron que el informe era un instrumento que se utilizaría para mejorar continuamente las actividades, así como un medio para asegurar resultados sostenibles y eficaces en función del costo para los Estados Miembros.

4. Las organizaciones opinan que los indicadores de la eficacia de las actividades relativas a las minas incluyen mejores medios de vida, el desarrollo socioeconómico acelerado y las contribuciones al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, algunas organizaciones consideran que el informe hubiera podido reforzarse poniendo de relieve los logros generales del sector de las actividades relativas a las minas en cuanto a la disminución del número de accidentes relacionados con las minas y las municiones sin detonar en todo el mundo; la reducción del temor que producen las minas en las poblaciones después de los conflictos y las limitaciones que aquellas les imponen; y casi el fin de su uso mediante las iniciativas de sensibilización combinadas de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros asociados. La narrativa del informe refleja un enfoque incoherente, dado que no se resaltan específicamente esos logros, mientras que se presentan otros datos estadísticos importantes. Los organismos también observan que los Estados Miembros y las partes interesadas coinciden en general en que, en comparación con otros sectores, se considera que las actividades relativas a las minas han sido muy eficaces, como resultado de las mejoras constantes de la eficacia de la comunidad que en conjunto se ocupa de las actividades relativas a las minas y el marco general de orientación proporcionado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

5. Además, las organizaciones señalan la necesidad de que se aclaren algunos aspectos del informe. Por ejemplo, en el párrafo 94 se indica la importancia de

separar las funciones de coordinación de las de ejecución en las actividades relativas a las minas y se cita la posibilidad de que se produzcan conflictos de intereses. Sin embargo, algunas organizaciones ponen de relieve que esto no siempre constituye un problema y señala que la responsabilidad de la gestión y la administración de los recursos extrapresupuestarios de todos los fondos fiduciarios de la Secretaría, así como de los recursos prorrateados, implica tanto la coordinación como la ejecución de proyectos y actividades como parte del cumplimiento de los planes de trabajo encomendados. Otros organismos están de acuerdo con las conclusiones de la Dependencia Común de Inspección respecto de las actividades relativas a las minas y señalan que el informe transmite mensajes importantes para ayudar a asegurar que no existan conflictos de intereses en el desempeño de ambas funciones como parte de la ejecución de los mandatos y que las modalidades puedan mejorar la eficacia y la eficiencia y fortalecer la implicación y la rendición de cuentas, asegurando que no se diluya la responsabilidad.

6. Asimismo, los organismos señalan que la Dependencia Común de Inspección podría haber mejorado el informe evaluando la eficacia de los diversos mecanismos que apoyan las actividades relativas a las minas, a las que se refería el párrafo 143. Si bien el informe menciona los mecanismos de financiación independiente para las actividades relativas a las minas de otras entidades de las Naciones Unidas, como el Fondo Fiduciario temático del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la prevención y recuperación en caso de crisis y las oficinas locales en el país del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, no evalúa ni analiza su alcance, gobernanza y eficacia como mecanismos interinstitucionales, como se hace con respecto al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas. Tampoco evalúa la forma en que están funcionando e integrándose, si es que lo hacen, como parte de la iniciativa “Unidos en la acción” respecto de las actividades relativas a las minas de todo el sistema de las Naciones Unidas. Al parecer, los mecanismos de financiación de otras entidades de las Naciones Unidas operan como modalidades autónomas y apoyan solamente sus propias iniciativas independientes, según lo dispuesto por sus respectivas juntas ejecutivas, dado que no son fondos fiduciarios interinstitucionales. Al no haber un análisis sustantivo de los mecanismos de financiación de las actividades relativas a las minas de otras entidades de las Naciones Unidas, no está claro si los presuntos problemas relacionados con el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias afectan únicamente a ese fondo.

7. Respecto de los problemas relativos a los plazos para el desembolso de los recursos del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias descritos en los párrafos 151 a 154 del informe, los organismos señalan que, en la mayoría de los casos, los retrasos son resultado de largas negociaciones sobre los reembolsos y los gastos generales, así como de los términos y condiciones de los acuerdos con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, muchas de las cuales tienen sus propios marcos normativos. Los acuerdos normalizados, las plantillas y los honorarios, como los que existen para todos los otros fondos fiduciarios de asociados múltiples de las Naciones Unidas, mejorarán esta situación, razón por la que la Dependencia Común de Inspección los recomendó y algunos organismos los apoyaron. Sin embargo, como custodio de las contribuciones voluntarias, las Naciones Unidas se han comprometido a utilizar eficaz y eficientemente las

contribuciones, lo que asegura el uso óptimo de los recursos en la ejecución del mandato.

8. En lo relativo a las partes del informe que reflejan la gestión financiera del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias, las Naciones Unidas señalan su política tradicional de que los presupuestos prorrateados no pueden subvencionar ninguna actividad extrapresupuestaria. Por consiguiente, a fin de asegurar que los presupuestos prorrateados no subvencionen actividades extrapresupuestarias, las actividades de coordinación del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas se sufragan justificadamente con recursos para fines generales, que ya son limitados y constituyen solo el 3% del total de las contribuciones voluntarias.

### **III. Observaciones específicas sobre las recomendaciones**

#### **Recomendación 1**

**El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y en consulta con los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en las actividades relativas a las minas, debería nombrar a una entidad coordinadora de la asistencia a las víctimas dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esta entidad debería hacer especialmente hincapié en integrar la asistencia a las víctimas en los sistemas nacionales de salud siempre que sea factible, sin perder de vista el conjunto de la labor, el fomento de la capacidad y el marco normativo internacional relativo a los derechos de las personas con discapacidad y la función del Grupo de Apoyo Interinstitucional para la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.**

9. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen con beneplácito esta recomendación y señalan su interés en participar en las iniciativas para asegurar que las Naciones Unidas apoyen con mayor eficacia a las víctimas.

#### **Recomendación 2**

**En el contexto de la elaboración de la nueva estrategia, el Secretario General debería establecer una base de datos de referencia mundial con información fiable y al mismo tiempo aprovechar los esfuerzos en curso, lo cual debería facilitar la vigilancia sistemática de los progresos realizados y la evaluación final de los avances reales hacia la consecución de los objetivos estratégicos.**

10. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y acogen con beneplácito esta recomendación. Observan que el Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas ha elaborado un marco de vigilancia y evaluación para fortalecer la Estrategia interinstitucional de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas para el período 2011-2015, que recibió la aprobación de los directores del Grupo de Coordinación en diciembre de 2012.

### **Recomendación 3**

**El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y en consulta con los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en las actividades relativas a las minas, debería iniciar un proceso transparente e incluyente destinado a definir con mayor claridad el mandato del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, así como las tareas y las atribuciones de otros agentes, con el fin de hacer del Servicio la principal entidad encargada de las políticas y la coordinación de la lucha contra las minas, además de centro de enlace para las actividades de las Naciones Unidas relativas a las minas, y al mismo tiempo reconocer su papel operacional en contextos específicos, como las respuestas de emergencia, el mantenimiento de la paz y el apoyo a misiones políticas especiales.**

11. Las organizaciones de las Naciones Unidas apoyan y acogen con beneplácito esta recomendación.

### **Recomendación 4**

**El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, en su calidad de centro de enlace para las actividades relativas a las minas, debería elaborar material didáctico para reforzar la capacidad del personal, en particular en la formación inicial común de los nuevos funcionarios que se incorporen a cualquiera de los fondos, programas y/u organismos especializados de las Naciones Unidas que participan en actividades relativas a las minas, prestando especial atención al importante papel que desempeñan en ese ámbito las entidades que no son de las Naciones Unidas.**

12. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y acogen con beneplácito esta recomendación. Señalan su vivo interés en participar en la búsqueda de un camino a seguir que sea constructivo, eficiente y eficaz en función del costo, y su empeño por aplicar plenamente esta recomendación.

### **Recomendación 5**

**El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, en consulta con el Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas, debería elaborar una estrategia de evaluación que establezca un marco para todas las evaluaciones, tanto internas como externas, en el que se incluyan los criterios para la evaluación sistemática de la Estrategia y, cuando proceda, de las actividades en el terreno.**

13. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y acogen con beneplácito esta recomendación. Señalan la importancia del marco de vigilancia y evaluación elaborado para la nueva Estrategia en la aplicación de la recomendación.

### **Recomendación 6**

**El Secretario General debería revisar el mandato del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas, teniendo en cuenta las recientes medidas de reforma de los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas, los cambios institucionales pertinentes y las**

**enseñanzas extraídas de la experiencia con los fondos fiduciarios de donantes múltiples, a fin de que la gobernanza del Fondo sea más incluyente, transparente e independiente y que su gestión sea más eficaz y eficiente.**

14. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas toman nota de esta recomendación. El informe de la Dependencia Común de Inspección tenía por objeto cubrir las operaciones relativas a las minas llevadas a cabo por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; sin embargo, no incluye un examen o análisis de los mecanismos de financiación independiente de las actividades relativas a las minas establecidas y gestionadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas que no pertenecen a la Secretaría. Por consiguiente, y para asegurar un enfoque sistemático y coherente, las organizaciones destacan que no sería apropiado examinar aisladamente el mandato del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas, como se recomienda en el informe.

15. Dado que el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias es un fondo fiduciario de la Secretaría, toda revisión de su mandato debería ajustarse al marco normativo y las políticas de la Secretaría, en particular el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Cabe señalar que el mandato constituye un documento genérico que se aplica en general a todos los fondos fiduciarios de la Secretaría y se deriva del marco normativo y de los mandatos fundamentales de los programas específicos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones. Se debería llevar a cabo un examen similar con respecto al mandato de los mecanismos de financiación paralela para otras entidades del sistema de las Naciones Unidas.

#### **Recomendación 7**

**La Asamblea General debería solicitar al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuran en este informe.**

16. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y acogen con beneplácito esta recomendación.